



MIN. INT. (CIRC.) N° 0046 /

ANT.: Circular N°29 de SUBDERE, del 27-02-2019.

MAT.: Comunica los medios y formato mediante los cuales se deberán informar las materias a que alude el artículo 3° de la Ley N° 20.922.

SANTIAGO, 09 MAR 2020

DE: **CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A: **ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS.**

1. Como es de su conocimiento, conforme al artículo 3° de la Ley N° 20.922, las municipalidades se encuentran en el imperativo de remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a lo menos anualmente y dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información que se indica en la aludida norma, según los medios y formatos que ésta determine.
2. Dando cumplimiento al citado artículo 3°, esta Subsecretaría informa que a través de <http://capturarrhh.sinim.gov.cl> se inicia la captura correspondiente a los datos de personal municipal desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019. Los datos deben ser ingresados en el banner "Captura Artículo 3 Ley N° 20.922".
3. En virtud de la facultad prevista en el artículo 4° de la Ley N° 19.602, informo a Ud. que se han incorporado campos de información adicionales con respecto a la captura del año anterior, los que también resultan obligatorios de completar.
4. Las consultas que surjan en relación a la forma de ingresar la información, deben dirigirlas a los correos electrónicos indicados en la plataforma, de acuerdo a la región a que cada municipalidad pertenezca.
5. Finalmente, cumpla con recordar que conforme a la Circular N° 1.713, de 2017, del Consejo para la Transparencia, la información a que alude el artículo 3° de la Ley N° 20.922, debe ser publicada en la página de Transparencia Municipal, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a la remisión del documento a esta Subsecretaría, agregando un link para descargar la documentación remitida en todas sus partes, con la salvedad del Escalafón de Mérito vigente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**CLAUDIO ALVARADO ANDRADE**

**Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo**

GCY/CAC/GCT/JHN/JBH/PSLI.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Alcaldesas y Alcaldes del País.
2. SUBDERE – Gabinete.
3. SUBDERE – División de Municipalidades.
4. SUBDERE – Fiscalía.
5. SUBDERE – Unidad de Recursos Humanos Municipales.
6. SUBDERE – Jefes de Unidades Regionales.
7. SUBDERE – Oficina de Partes.